Ajuntament de Calp

ASISTENTES
Alcalde-Presidente.
D. César Sánchez Pérez.

Concejales.
D. Francisco Cabrera Guerrero.
Dª Ana Mª Sala Fernández.
D. Matías Torres Lloret.
Dª Karen Pearce.
D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol.
D. Bernardo Moll Ivars.
Dª Gabriele Schäfer.
D. Jan Michel Remi Van Parijs.
Dª Mª Elia N. Santos Brañas.
D. Luis G. Serna García.
Dª Mª Jesús Bertomeu Bordes.
D. Joan J. Morató Pastor.
Dª Mª José Femenía Santacreu.
D. José Carlos Alonso Ruiz.
D. Frco. Javier Morató Vives.
D. Moisés Vicens Moliner.
Dª Ana Isabel Perles Ribes.
Dª Antonia Mª Avargues Pastor.
Dª Carole Elizabeth Saunders.
D. Pedro J. Fernández Crespo.

Secretaria accidental.
Dª. Mª Mercedes Más González.

Interventor acctal.
D. José Santacreu Baidal.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 1 DE JULIO DE 2011.

1ª Convocatoria.

En la Villa de Calp, a uno de julio de dos mil once, siendo las once horas, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. César Sänchez Pérez, los señores Concejales relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

El Sr. Alcalde declaró abierta la sesión, procediéndose seguidamente a debatir los asuntos que integran el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión de constitución del Ayuntamiento celebrada el día 11 de junio de 2011.
2. Dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldía en materia de nombramientos de los miembros de la Junta de Gobierno Local, Tenientes de Alcalde, periodicidad de la Junta de Gobierno Local, Delegaciones de la Alcaldía en miembros de la Corporación y orden de colocación en el Salón del Pleno.
3. Propuesta de la Alcaldía sobre delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local.
4. Propuesta de la Alcaldía sobre delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local para el establecimiento o modificación de los

precios públicos.

5. Determinación de la periodicidad de las sesiones del Pleno y Comisión Informativa.
6. Creación y composición de la Comisión Informativa y Comisión especial de Cuentas.
7. Nombramiento de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados, que sean competencia del Pleno.
8. Constitución de los Grupos políticos municipales.
9. Creación de la Junta de Portavoces.
10. Retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva e indemnizaciones.
11. Indemnización de los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva.
12. Determinación del número, características y retribuciones de los puestos de trabajo destinados al personal eventual o de confianza.

Antes de entrar en el orden del día intervino el Sr. Alcalde agradeciendo la presencia del público y dando la bienvenida a los Sres. Concejales. Reiteró su compromiso, anunciado el día de su investidura como Alcalde, de intentar que la legislatura sea sosegada y sin crispación.

1.- APROBACIÓN. SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2011.- El Sr. Alcalde preguntó a los asistentes si estaban conformes con el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 1 de julio de 2011, cuya fotocopia se les había remitido.

Sometida a votación la aprobación del acta, la Corporación, por unanimidad, acordó aprobar la misma.

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, TENIENTES DE ALCALDE, PERIODICIDAD DE LA JUNTA DE GOBIERNO LUCAL, DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA EN MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y ORDEN DE COLOCACIÓN EN EL SALÓN DEL PLENO.- Por la Sra. Secretaria se dio cuenta de los siguientes Decretos dictados por la Alcaldía:

Ajuntament de Calp

“DECRETO Nº 201101267.- En la Villa de Calp, a diecisiete de junio de dos mil once.

Tras las elecciones locales del pasado día 22 de mayo de 2011 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 11 de junio de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20.1b) y 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 35.2 del Real 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Concejales:

D. Manuel José Cabrera Fernández-Pujol.
D. Francisco Cabrera Guerrero.
Dª Ana María Sala Fernández.
Dª Antonia María Avargues Pastor.
D. Jan Michel Remi Van Parijs.
Dª Karen Pearce.
Dª Gabriele Schäfer.

Segundo.- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, así integrada, y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le delegue cualquier órgano municipal o expresamente le atribuyan las leyes.

Tercero.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.

Cuarto.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Sexto.- Los nombramiento efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. César Sánchez Pérez, de lo que, como Secretaria accidental, doy fe”.

“DECRETO Nº 201101266.- En la Villa de Calp, a quince de junio de dos mil once.

Tras las elecciones locales del pasado día 22 de mayo de 2011 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 11 de junio de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y art. 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

Primero.- Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes concejales:

Primer Teniente de Alcalde D. Manuel José Cabrera Fernández-Pujol.
Segundo Teniente de Alcalde D. Francisco Cabrera Guerrero.
Tercer Teniente de Alcalde Dª Ana María Sala Fernández.
Cuarto Teniente de Alcalde Dª Antonia María Avargues Pastor.
Quinto Teniente de Alcalde D. Jan Michel Remi Van Parijs.
Sexto Teniente de Alcalde Dª Karen Pearce.
Séptimo Teniente de Alcalde Dª Gabriele Schäfer.

Segundo.- Corresponderá a los nombrados sustituir, por su orden de nombramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

Tercero.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.

Cuarto.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Sexto.- Los nombramiento efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. César Sánchez Pérez, de lo que, como Secretaria accidental, doy fe".

"DECRETO.- En la Villa de Calp, a diecisiete de junio de dos mil once.

Constituida la Corporación el día de 11 de junio de 2011, se hace necesario el nombramiento y composición del resto de órganos del

Ayuntamiento, con objeto de que la dinámica administrativa y la gestión ordinaria de los asuntos se pongan al servicio del interés general bajo la estricta observancia del principio de eficacia consagrado en el art. 103.1 de la Constitución Española.

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el art. 112.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se establece que el Alcalde debe fijar mediante decreto el día y hora en que la Junta de Gobierno Local debe celebrar sesión ordinaria, vengo por medio del presente tengo a bien resolver:

La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria los lunes de cada semana a las 9,30 horas, excepto cuando dicho día sea inhábil en cuyo caso tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. César Sánchez Pérez, de lo que, como Secretaria accidental, doy fe".

"DECRETO Nº 201101269.- En la Villa de Calp, a diecisiete de junio de dos mil once.

Tras las elecciones locales del pasado día 22 de mayo de 2011 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 11 de junio de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

Primero.- Otorgar la delegación genérica para la dirección interna y gestión de asuntos, incluida la emisión de actos que afecten a terceros de las siguientes materias en los siguientes Sres. Concejales:

D. FRANCISCO CABRERA GUERRERO: Concejal Delegado de Hacienda y Portavoz del Gobierno Local (Intervención, Tesorería, Contratación, Rentas, Régimen Interior , Recursos Humanos, RTV-Calp, Patrimonio Municipal y Aguas).

D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL: Concejal Delegado de Cultura y Educación (Archivos, Biblioteca, Cultura, Educación, EPA, Infancia, Museos. Servicio de Reprografía y Escuela de Música).

Dª ANA MARÍA SALA FERNÁNDEZ: Concejal Delegada de Protección y Ordenación del Territorio (Urbanismo, Servicios Técnicos, Medio Ambiente, GIS-Catastro y Vivienda).

Dª ANTONIA Mª AVARGUES PASTOR: Concejal Delegada de Economía, Empresa y Empleo (Comercio, Consumo, Creama, Fiestas y Mayores).

D. JAN MICHEL REMI VAN PARIJS: Concejal Delegado de Turismo (Playas, Hermanamientos, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil).

Dª KAREN PEARCE: Concejal Delegada de Modernización (Comunicación, Informática, Publicaciones y Padrón).

Dª GABRIELE KARIN SCHÄFER: Concejal Delegada de Política Social (Servicios Sociales, Sanidad, Igualdad, Centro Ocupacional y Perrera).

Segundo.- Otorgar la delegación especial para la dirección interna y la gestión de los servicios que a continuación se relacionan, a los siguientes Concejales:

D. MATÍAS TORRES LLORET: Concejal Delegado de Deportes y Animación Juvenil (Deportes, Juventud y Pesca).

D. BERNARDO MOLL IVARS: Concejal Delegado de Servicios Generales (Mantenimiento, Basura, Limpieza Viaria, Obras y Proyectos, Parques y Jardines y Cementerio).

Dª Mª ELIA NIEVES SANTOS BRAÑAS: Concejal Delegada de Línea 900 (Atención al Ciudadano y OAC).

D. CAROLE ELIZABETH SAUNDERS: Concejal Delegada de Solidaridad y Ciudadanía (Proceso de Participación Ciudadana, Agenda 21, ONG's, Integración y Cooperación).

Tercero.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.

Cuarto.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Ajuntament de Calp

Sexto.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. César Sánchez Pérez, de lo que, como Secretaria accidental, doy fe".

"DECRETO Nº 201101287.- En la Villa de Calp, a veintidós de junio de dos mil once.

Constituida la Corporación el día 11 de junio de 2011, con objeto de facilitar la emisión y recuento de los votos en las sesiones plenarias, procede ordenar la colocación de los miembros de la Corporación en el Salón de Sesiones, al amparo de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Dado que se hace necesaria una nueva reubicación de los señores Concejales tras las recientes elecciones municipales y teniendo en cuenta que la colocación de los miembros corporativos tenderá a facilitar la emisión y recuento de los votos, en virtud de lo anterior, esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones, acuerda:

Primero.- Acordar el siguiente orden de colocación de los señores Concejales en el Salón de Sesiones:

a) En la mesa central y presidiendo la misma se situará el Sr. Alcalde-Presidente, a su derecha se sentará el Sr. Secretario y en el escaño siguiente el Primer Teniente de Alcalde D. Manuel José Cabrera Fernández-Pujol, a la izquierda del Sr. Presidente, se sentará el Sr. Interventor y en el escaño contiguo se situará el Segundo Teniente de Alcalde D. Francisco Cabrera Guerrero.
b) En el lateral derecho de la mesa presidencial se sentarán los señores Concejales que forman el Grupo de Gobierno del Partido Popular y Calp Independientes Los verdes, en el siguiente orden: En la 1ª fila, Dª Ana Mª Sala Fernández, D. Matias Torres Lloret, Dª Karen Pearce, D. Bernardo Moll Ivars y Dª Antonia Mª Avargues Pastor. En la 2ª fila, Dª Gabriele Schäfer D. Jan Michel Remi Van Parijs, Dª Elia Mª Nieves Santos Brañas y Dª Carole Elizabeth Saunders.
c) En el lateral izquierdo de la mesa presidencial se situarán los Señores Concejales de los Grupos Municipales PSOE, APPC y GC, en el siguiente orden: En la 1ª fila, D. Luis G. Serna García, Dª Mª Jesús Bertomeu Bordes, D. Joan J. Morató Pastor, D. Moisés Vicens Moliner y D. Pedro J. Fernández Crespo. En la 2ª fila, Dª Mª José Femenía Santacreu, D. José Carlos Alonso Ruiz, Dª Ana Isabel Perles Ribes y D.

Francisco Javier Morató Vives.

Segundo.- Notifíquese esta resolución a los Concejales de los distintos Grupos políticos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. César Sánchez Pérez, de lo que yo, la Secretaria accidental, doy fe".

La Corporación quedó enterada del contenido de dichas resoluciones.

3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- En el expediente consta una propuesta de la Alcaldía, de fecha 24 de junio de 2011, del siguiente tenor literal:

"CÉSAR SÁCHEZ PÉREZ, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, al Ayuntamiento-Pleno, EXPONE:

Constituida la Corporación, nombrados los miembros de la Junta de Gobierno Local y efectuadas las oportunas delegaciones, procede, en virtud de lo dispuesto en el art. 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, efectuar las correspondientes delegaciones del Pleno en el Alcalde y/o en la Comisión de Gobierno.

En lo que se refiere a las atribuciones del Pleno, el nuevo artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se recompone con objeto de adaptarse a las previsiones del precepto que le antecede, pudiendo delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y/o en la Comisión de Gobierno, salvo las enunciadas en el número 2, letras a),b),c),d),e),f),g),h),i),l) y p), y en el número 3 de este artículo.

En virtud de lo anterior, vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones.

a) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria. 22.2.j.
b) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento. 22.2.k.

c) Solicitar todo tipo de subvenciones a las diferentes Administraciones públicas, sin perjuicio de lo que dispongan las bases de la convocatoria respecto al órgano competente para adoptar válidamente el acuerdo.

Segundo.- En ningún caso se entenderán delegadas aquellas competencias del Pleno cuya aprobación exija mayoría cualificada.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.- Las competencias que se ejerzan por delegación serán indelegables.

Quinto.- Las delegaciones podrán ser revocadas en cualquier momento".

El Sr. Alcalde intervino preguntando a los Sres. Portavoces si querían hacer alguna intervención, concediendo la palabra en primer lugar al Sr. Cabrera, portavoz del PP, para dar una explicación de la propuesta.

Intervino el Sr. Cabrera Guerrero, manifestando que la delegación de asuntos competencia del Pleno en la Junta de Gobierno, venía motivada por la necesidad en numerosas ocasiones de tomar decisiones con cierta urgencia, no siendo posible la espera a la celebración del correspondiente Pleno.

Intervino el Sr. Vicens, portavoz de APPC, indicando que no le parecía razonable que se cercenase la posibilidad de debate en el Pleno en temas que podrían ser importantes como los señalados en los apartados a) y b) de la propuesta. No tenía inconveniente en que se delegase en la Junta de Gobierno Local cuestiones de trámite o el apartado c) referente a la solicitud de subvenciones, porque había plazos fijados y algunos no se podían demorar. Anunció que si iban a abstener.

Intervino el Sr. Serna, portavoz del PSOE, manifestando que quitar atribuciones al Pleno no abogaba por la transparencia. Echaba en falta que se hubiera consensuado la propuesta consultando con los portavoces. Anunció que se iban a abstener.

Intervino el Sr. Cabrera Guerrero manifestando que había sido habitual la delegación de las competencias del Pleno en la Junta de Gobierno. En cualquier caso, los temas a tratar en la Junta de Gobierno iban a ser debatidos en la Comisión Informativa correspondiente.

Intervino el Sr. Alcalde, dando un segundo turno de intervenciones.

Intervino el Sr. Vicens indicando que sabía que los asuntos tenían que tratarse en la Comisión Informativa y que había otros cauces para hacer oposición pero, ello no era razón suficiente para justificar la propuesta.

Intervino el Alcalde manifestando que la razón de la propuesta era la agilidad, la eficiencia y la eficacia en la tramitación de los asuntos.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, se pronunciaron a favor D. Francisco Cabrera Guerrero, Dª Ana Mª Sala Fernández, D. Matías Torres Lloret, Dª Karen Pearce, D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol, D. Bernardo Moll Ivars, Dª Gabriele Schäfer, D. Jan Michel Remi Van Parijs, Dª Mª Elia N. Santos Brañas, Dª Antonia Mª Avargues Pastor, Dª Carole Elizabeth Saunders, y el Sr. Alcalde, total 12 votos. Votaron en contra D. Frco. Javier Morató Vives, D. Moisés Vicens Moliner y Dª Ana Isabel Perles Ribes, total 3 votos. Se abstuvieron D. Luis G. Serna García, Dª Mª Jesús Bertomeu Bordes, D. Joan J. Morató Pastor, Dª. Mª José Femenía Santacreu, D. José Carlos Alonso Ruiz y D. Pedro J. Fernández Crespo, total 6 votos.

La Corporación, por mayoría, acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO PARA EL ESTABLECIMIENTO O MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS.- En el expediente consta una propuesta de la Alcaldía, de fecha 21 de junio de 2011, del siguiente tenor literal:

"CÉSAR SÁNCHEZ PÉREZ, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, al Pleno del mismo expone:

De conformidad con el art. 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta Ley, esto es, que sean de solicitud o recepción voluntaria para los ciudadanos, o que se presten por el sector privado..

De acuerdo a lo establecido en el art. 4 de la LRHL, el establecimiento o modificación de los precios públicos corresponde al Pleno de la corporación,

sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Junta de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (art. 47.1 TRRL).

El normal desarrollo de la vida local exige una agilidad en esta materia (organización de viajes, prestación del servicio de Escoles Matineres, etc) que la Junta de Gobierno puede ofrecer de manera más adecuada, y que aconseja hacer uso de la facultad antedicha de posible delegación.

Por lo expuesto, al Pleno propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Delegar en la Junta de Gobierno, al amparo de los arts. 47.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del art. 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para el establecimiento o la modificación de los precios públicos del art. 41 y concordantes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

El Sr. Alcalde intervino preguntando a los Sres. Portavoces si querían hacer alguna intervención, concediendo la palabra en primer lugar al Sr. Cabrera, portavoz del PP, para dar una explicación de la propuesta.

Intervino el Sr. Cabrera Guerrero señalando que se trataba de una delegación para casos puntuales y era conveniente por la agilidad que se tratasen en la Junta de Gobierno Local.

Intervino el Sr. Vicens manifestando que no entendía la separación de la presente propuesta de la anterior, pues el contenido era idéntico.

Intervino la Sra. Secretaria manifestando que efectivamente se trataba de dos propuestas sobre competencias a delegar en la Junta de Gobierno y explicó que la razón de ello era la propia organización del Departamento, inicialmente se preparó una y unos días después se comentó y se decidió preparar la otra.

Intervino el Sr. Serna indicando que en este punto entendía su justificación en la agilidad de la toma de decisión en materia de establecimiento de precios públicos.

Intervino el Sr. Cabrera Guerrero indicando que los precios que se iban a establecer serían puntuales.

Intervino el Sr. Alcalde, dando un segundo turno de intervenciones.

Intervino el Sr. Fernández señalando que iba a apoyar la propuesta.

Intervino el Sr. Vicens, agradeciendo a la Sra. Secretaria su intervención e indicando, respecto a la intervención del Sr. Cabrera, que en ocasiones los precios públicos tenían cierta importancia.

Intervino el Sr. Cabrera Guerrero agradeciendo al Sr. Fernández el apoyo a la propuesta. Así mismo anunció que tenían pensado elaborar una Ordenanza de precio público.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, se pronunciaron a favor D. Francisco Cabrera Guerrero, Dª Ana Mª Sala Fernández, D. Matías Torres Lloret, Dª Karen Pearce, D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol, D. Bernardo Moll Ivars, Dª Gabriele Schäfer, D. Jan Michel Remi Van Parijs, Dª Mª Elia N. Santos Brañas, Dª Antonia Mª Avargues Pastor, Dª Carole Elizabeth Saunders,D. Luis G. Serna García, Dª Mª Jesús Bertomeu Bordes, D. Joan J. Morató Pastor, Dª. Mª José Femenía Santacreu, D. José Carlos Alonso Ruiz, D. Pedro J. Fernández Crespo y el Sr. Alcalde, total 18 votos. Se abstuvieron D. Frco. Javier Morató Vives, D. Moisés Vicens Moliner y Dª Ana Isabel Perles Ribes, total 3 votos.

La Corporación, por mayoría, acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

5.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO Y COMISIÓN INFORMATIVA.- En el expediente consta una propuesta de la Alcaldía, de fecha 14 de junio de 2011, del siguiente tenor literal:

"CÉSAR SÁNCHEZ PÉREZ, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, al Ayuntamiento-Pleno,

EXPONE:

Constituida la Corporación el día 11 de junio de 2011, nombrados los miembros de la Junta de Gobierno Local, así como los Tenientes de Alcalde y efectuadas las oportunas delegaciones, se efectuó el nombramiento y composición del resto de órganos complementarios del Ayuntamiento, con objeto de que la dinámica administrativa y la gestión ordinaria de los asuntos se pongan al servicio del interés general bajo la estricta observancia del principio de eficacia consagrado en el art. 103.1 de la Constitución Española.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 38, letra a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en virtud de lo preceptuado en el art. 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, al Ayuntamiento-Pleno propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Que la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno para la legislatura sea mensual, celebrándose las mismas el segundo viernes de cada mes, a las 11 horas, a excepción de los meses vacacionales de julio y de agosto en los que, a efectos de su convocatoria, la Alcaldía designará la fecha más idónea. Si el día en que debiera tener lugar el Pleno fuese inhábil, el mismo tendrá lugar el lunes siguiente.

Segundo.- Que la Comisión Informativa se celebre el viernes de la semana anterior a la que tenga lugar la sesión ordinaria del Pleno y que la hora de celebración sea las 10 horas. Si el día en que debiera tener lugar la Comisión Informativa fuese inhábil, el mismo tendrá lugar el lunes siguiente".

El Sr. Alcalde intervino preguntando a los Sres. Portavoces si querían hacer alguna intervención, concediendo la palabra en primer lugar al Sr. Cabrera, portavoz del PP, para dar una explicación de la propuesta.

Intervino el Sr. Cabrera Guerrero manifestando que las sesiones del Pleno serían el segundo viernes de mes a las 11 horas y la Comisión Informativa el primer viernes del mes a las 10 horas.

Intervino el Sr. Vicens Moliner, manifestando que desde hacía unos años las sesiones del Pleno se venían celebrando por la mañana, pero ello no siempre había sido así. Si querían ganar en eficacia y productividad consideraba que era mejor su celebración por la tarde, ya que muchos Concejales tenían otras obligaciones por la mañana y los propios del equipo de gobierno por la mañana podían dedicarse a trabajar. De la misma forma había muchas personas a las que les gustaba asistir al Pleno y por la tarde les venía mejor, ya que la jornada laboral había terminado.

Intervino el Sr. Serna García, indicando que este tema se podría haber consensuado con los portavoces de los Grupos Políticos. Cuando ellos gobernaban las sesiones se celebraban por la tarde para facilitar el acceso de los ciudadanos.

Intervino el Sr. Cabrera Guerrero, manifestando que habían constatado que cuando los Plenos se celebraban por la tarde, no había afluencia de público. Además había compañeros del equipo de gobierno que no tenían dedicación exclusiva, trabajaban por la mañana y no obstante se organizarían para poder asistir al Pleno. Indicó, en cuanto a la Junta de Portavoces, que la misma se

constituía en ese mismo Pleno y que pensaba encauzar la participación de los portavoces de los grupos a través de ella.

El Sr. Alcalde concedió un segundo turno de palabra.

Intervino el Sr. Vicens Moliner, manifestando que el argumento del portavoz del PP se contradecía, por la mañana había más gente que trabajaba y no podía asistir a las sesiones del Pleno. Había Concejales, profesionales, que por motivos laborales accedían a organismos públicos que sólo estaban en turno de mañana.

Intervino el Sr. Cabrera Guerrero, manifestando que habían podido comprobar que por la tarde la afluencia de público a la sesión era menor. Por otra parte, por la mañana estaba toda la máquina administrativa trabajando y se evitaba además que se produjeran horas extraordinarias.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, se pronunciaron a favor los Sres. D. Francisco Cabrera Guerrero, Dª Ana Mª Sala Fernández, D. Matías Torres Lloret, Dª Karen Pearce, D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol, D. Bernardo Moll Ivars, Dª Gabriele Schäfer, D. Jan Michel Remi Van Parijs, Dª Mª Elia N. Santos Brañas, Dª Antonia Mª Avargues Pastor, Dª Carole Elizabeth Saunders y el Sr. Alcalde, total 12 votos. Se abstuvieron los Sres. D. Luis G. Serna García, Dª Mª Jesús Bertomeu Bordes, D. Joan J. Morató Pastor, Dª. Mª José Femenía Santacreu, D. José Carlos Alonso Ruiz, D. Frco. Javier Morató Vives, D. Moisés Vicens Moliner, Dª Ana Isabel Perles Ribes y D. Pedro J. Fernández Crespo, total 9 votos.

La Corporación, por mayoría, acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía, en los términos transcritos.

6.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA Y COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.- En el expediente consta una propuesta de la Alcaldía, de fecha 21 de junio de 2011, del siguiente tenor literal:

"CÉSAR PÉREZ SÁNCHEZ, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, al Ayuntamiento-Pleno, EXPONE:

Constituida la Corporación el día 11 de junio del presente año, nombrados los miembros de la Junta de Gobierno Local, así como los Tenientes de Alcalde, se hace necesario el nombramiento y composición del resto de órganos complementarios del Ayuntamiento, con objeto de que la dinámica administrativa y la gestión ordinaria de los asuntos se pongan al servicio del interés general bajo la estricta observancia del principio de eficacia

consagrado en el art. 103.1 de la Constitución Española.

El art. 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que el número y denominación iniciales de las Comisiones Informativas permanentes, se decidirán mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta de la Alcaldía, procurando en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos, así como de las delegaciones concedidas por esta Alcaldía. Por ello y considerando que en la organización municipal debe presidir de modo especial la coordinación entre las diferentes Concejalías y servicios municipales es por lo que, al amparo de lo dispuesto en el art. 38, letra b), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Crear la siguiente Comisión Informativa permanente:

COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL DE ASUNTOS DE COMPETENCIA PLENARIA.

2º.- Su periodicidad, que debe ser acordada por el Pleno según el art. 134 del ROF, se propone sea mensual, al igual que la propuesta para las sesiones plenarias, la hora y día concreto será el viernes de la primera semana de cada mes a las 10 horas. En el supuesto de ser festivo será el día siguiente hábil.

3º.- Siguiendo con los criterios señalados en el art. 125.b) las Comisiones Informativas estarán integradas por 21 miembros, de los que 10 serán del Grupo PP, 5 del Grupo político PSOE, 3 del Grupo político de APPC, 2 del Grupo político CI-LV y 1 del Grupo GC.

4º.- Además deberá constituirse, LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, ya que su existencia es preceptiva según determina el art. 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril y art. 127 del ROF, cuyo cometido se limitará al examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación, por ello se reunirá cuando su Presidente la convoque para dictaminar sobre estas materias. Su composición será la misma que la de la Comisión Informativa.

Por otra parte el art. 119 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, establece que: “La Comisión Especial de Cuentas se reunirá necesariamente antes del 1 de junio de cada año para examinar las cuentas generales de la corporación, que se acompañarán de los

correspondientes justificantes y antecedentes. Podrá, no obstante, celebrar reuniones preparatorias, si su presidente lo decide o si lo solicita una cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la comisión".

El Sr. Alcalde intervino preguntando a los Sres. Portavoces si querían hacer alguna intervención, concediendo la palabra en primer lugar al Sr. Cabrera, portavoz del PP, para dar una explicación de la propuesta.

Intervino el Sr. Cabrera Guerrero, manifestando que la propuesta mantenía lo que se venía haciendo hasta ahora.

Intervino el Sr. Serna García, indicando se mantenía el mismo esquema y que iban a apoyar la propuesta.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, la Corporación, por unanimidad, acordó aprobar la misma.

7.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS, QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.- En el expediente consta una propuesta de la Alcaldía, de fecha 15 de junio de 2011, del siguiente tenor literal:

"CÉSAR SÁNCHEZ PÉREZ, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, al Ayuntamiento-Pleno,

EXPONE:

Constituida la Corporación el día 11 de junio de 2011, nombrados los miembros de la Junta de Gobierno Local, así como los Tenientes de Alcalde y efectuadas las oportunas delegaciones, se hace necesario el nombramiento y composición del resto de órganos complementarios del Ayuntamiento, con objeto de que la dinámica administrativa y la gestión ordinaria de los asuntos se pongan al servicio del interés general bajo la estricta observancia del principio de eficacia consagrado en el art. 103.1 de la Constitución Española.

El art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que la Alcaldía convocará sesión extraordinaria, entre otros extremos, para resolver el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno.

Por ello se propone a la Corporación Municipal la designación de las personas que se indican para que representen a este Ayuntamiento, en los

órganos colegiados que a continuación se relacionan:

1º.- Representantes del Ayuntamiento de la Junta General de la Sociedad de Economía Mixta de Abastecimiento y Servicios de Calpe, S.A.:

a) D. César Sánchez Pérez, en su condición de Alcalde del Ayuntamiento.
b) D. Francisco Cabrera Guerrero, en su condición de Concejal Delegado de Hacienda y Portavoz del Gobierno Local.
c) Dª. Antonia Mª Avargues Pastor, en su condición de Concejal Delegada de Economía, Empresa y Empleo.

2º.- Representantes del Ayuntamiento en el Consejo de Administración de la Sociedad de Economía Mixta de Abastecimiento y Servicios de Calpe, S.A.:

D. César Sánchez Pérez, en su condición de Alcalde del Ayuntamiento.
D. Francisco Cabrera Guerrero, en su condición de Concejal Delegado de Hacienda y Portavoz del Gobierno Local.
Dª. Antonia Mª Avargues Pastor, en su condición de Concejal Delegada de Economía, Empresa y Empleo.

3º.- Vocal titular de la Corporación en los Consejos Escolares de centros docentes no universitarios a D. César Sánchez Pérez, en su condición de Alcalde Presidente, y a D. Manuel Cabrera Fernández-Pujol, como vocal suplente.

4º.- Representantes del Ayuntamiento en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y del Consorcio Provincial de Alicante, a D. César Sánchez Pérez, en su condición de Alcalde-Presidente y a Dª. Ana María Sala Fernández, como suplente.

5º.- Representantes del Ayuntamiento en el CREAMA, a D. César Sánchez Pérez, en su condición de Alcalde-Presidente y a Dª Antonia María Avargues Pastor, como suplente.

6º.- Representantes del Ayuntamiento en la Junta del Parque Natural del Peñón de Ifach, a D. César Sánchez Pérez, en su calidad de Alcalde-Presidente, y a Dª. Ana María Sala Fernández, como Concejal Delegada de Protección y Ordenación del Territorio, como suplente.

7º.- Representantes del Ayuntamiento en la Junta Pericial de Rústica, a D. César Sánchez Pérez, en su condición de Alcalde-Presidente y a D. Francisco Cabrera Guerrero, como suplente.

8º.- Representantes del Ayuntamiento en la Gerencia de Puertos de la Generalitat Valenciana, a D. César Sánchez Pérez, en su calidad de Alcalde-Presidente y a D. Francisco Cabrera Guerrero, como suplente.

9º.- Representantes del Ayuntamiento en la Junta del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta, a D. César Sánchez Pérez en su calidad de Alcalde-Presidente, y a D. Francisco Cabrera Guerrero, como suplente.

10º.- Representantes del Ayuntamiento en la Junta de la Biblioteca Pública Municipal, a D. César Sánchez Pérez, en su calidad de Alcalde y a D. Manuel José Cabrera Fernández-Pujol, como suplente.

11º.- Representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad Circuito Cultural Comarcal de la Marina Alta (MACMA), a D. Manuel José Cabrera Fernández-Pujol, como titular y a Dª. Antonia Mª. Avargues Pastor, como suplente.

12º.- Representantes del Ayuntamiento en el Centro de Recursos de la Pesca en la Provincia de Alicante, a D. César Sánchez Pérez en su calidad de Alcalde-Presidente, y a D. Matías Torres Lloret, como vocal suplente.

13º.- Representante en el Observatorio Internacional de Democracia Participativa para asistir a los encuentros, foros, jornadas, seminarios o conferencias al Alcalde-Presidente D. César Sánchez Pérez, como titular y como suplente a Dª Carole Elizabeth Saunders.

14º.- Representantes del Ayuntamiento en el Consorcio Pangea-Arco Mediterráneo a D. César Sánchez Pérez, en su calidad de Alcalde-Presidente y a Dª. Gabriele Schäfer, como vocal suplente.

15º.- Representes en la Asociación Española de Ciudades de la Pesca a D. César Sánchez Pérez, en su calidad de Alcalde-Presidente y a D. Matías Torres Lloret, como vocal suplente.

16º.- Representante Local de Cruz Roja Española, a D. César Sánchez Pérez, en su calidad de Alcalde-Presidente y a Dª. Gabriele Schäfer, como vocal suplente.

17º.- Consorcio de Residuos de la Zona XV, a D. César Sánchez

Pérez, en su calidad de Alcalde-Presidente y a D. Bernardo Moll Ivars, como vocal suplente.

18º.- Representante de Calp en la Sección de Corporaciones Locales con Estación Náutica, en la Federación Española de Municipios y Provincias a D. Jan Michel Remi Van Parijs.

19º.- Representante de la Fundación Social Calpe-Ifach a D. César Sánchez Pérez en su condición de Alcalde-Presidente, y Dª. Gabriele Schäfer, como Concejal Delegada de Política Social.

20º.- Representante en la Universidad Nacional de Educación a Distancia Centro Asociado de Denia a D. César Sánchez Pérez en su calidad de Alcalde-Presidente y a D. Manuel José Cabrera Fernández-Pujol, como suplente.

21º.- Representante en Consorcio de Deportes Marina Alta, a D. César Sánchez Pérez como titular y a D. Matías Torres Lloret, como suplente.

22º.- Representante en Pública Municipal de Calp a D. César Sánchez Pérez en su condición de Alcalde, a Dª. Ana María Sala Fernández en su condición de Concejal Delegada de Protección y Ordenación del Territorio y a D. Francisco Cabrera Guerrero en su condición de Concejal Delegado de Hacienda y Portavoz del Gobierno Local".

Intervino el Sr. Alcalde y pidió a la Sra. Secretaria que leyese la propuesta.

Antes de la lectura de la propuesta la Sra. Secretaria manifestó que en el apartado 1º de la propuesta relativa a los Representantes del Ayuntamiento en la Junta General de la Sociedad de Economía Mixta de Abastecimiento y Servicios de Calpe, S.A., que la propuesta debía rectificarse pues solo debía nombrarse un representante y éste iba a ser el Sr. Alcalde.

Intervino el Sr. Fernández preguntando si los representantes en el Consejo de Administración de la Sociedad de Economía Mixta de Abastecimiento y Servicios de Calpe, S.A. tenían sueldo y en qué situación se encontraba actualmente la empresa Pública Municipal de Calp.

Contestó el Sr. Alcalde que todavía no se había constituido la Junta General de Aguas de Calpe y no se sabía el sueldo que se iba a percibir. En cuanto al asunto de la empresa Pública Municipal de Calp este no era el

momento apropiado para tratar este tema.

Continuó preguntando a los Sres Concejales si querían intervenir en un segundo turno de palabra.

Intervino el Sr. Fernández indicando que, en cuanto a las delegaciones otorgadas, le llamaba la atención que se habían otorgado algunas cuyo contenido diferían mucho de la preparación o titulación de sus titulares.

Intervino el Sr. Cabrera Guerrero manifestando la delegación se había realizado pensando en las personas más idóneas. Cada uno de los concejales con competencias delegadas iban a hacer su trabajo con responsabilidad y transparencia. Consideraba que era bastante precipitado valorar ya el trabajo de los Sres. Concejales.

Intervino el Sr. Alcalde indicando que estaban en el punto del orden del día relativo al nombramiento de representantes en órganos colegiados y no de la delegación de competencias. Por otra parte, confiaba plenamente en las personas designadas.

Sometida la propuesta a votación, se pronunciaron a favor los Sres. Previa deliberación de los asistentes se sometió a votación la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa, pronunciándose a favor D. Francisco Cabrera Guerrero, Dª Ana Mª Sala Fernández, D. Matías Torres Lloret, Dª Karen Pearce, D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol, D. Bernardo Moll Ivars, Dª Gabriele Schäfer, D. Jan Michel Remi Van Parijs, Dª Mª Elia N. Santos Brañas, Dª Antonia Mª Avargues Pastor, Dª Carole Elizabeth Saunders y el Sr. Alcalde, total 12 votos. Votó en contra D. Pedro J. Fernández Crespo, total 1 voto. Se abstuvieron los Sres. D. Luis G. Serna García, Dª Mª Jesús Bertomeu Bordes, D. Joan J. Morató Pastor, Dª. Mª José Femenía Santacreu, D. José Carlos Alonso Ruiz, D. Frco. Javier Morató Vives, D. Moisés Vicens Moliner y Dª Ana Isabel Perles Ribes, total 8 votos.

La Corporación, por mayoría, acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía, con la modificación en el punto 1º.- que quedó como sigue: Representantes del Ayuntamiento en la Junta General de la Sociedad de Economía Mixta de Abastecimiento y Servicios de Calpe, S.A., cuyo único representante será D. César Sánchez Pérez, en su condición de Alcalde del Ayuntamiento y suplente D. Francisco Cabrera Guerrero.

8.- CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.- En el expediente consta una propuesta de la Alcaldía, de fecha 23 de junio de 2011, del siguiente tenor literal:

Ajuntament de Calp

"CÉSAR SÁNCHEZ PÉREZ, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, al Ayuntamiento Pleno,

EXPONE:

Constituida la Corporación el día 11 de junio del presente año, nombrados los miembros de la Comisión de Gobierno, así como los Tenientes de Alcalde y efectuadas las oportunas delegaciones, se hace necesario el nombramiento y composición del resto de órganos complementarios del Ayuntamiento, con objeto de que la dinámica administrativa y la gestión ordinaria de los asuntos se pongan al servicio del interés general bajo la estricta observancia del principio de eficacia consagrado en el art. 103.1 de la Constitución Española.

Vistos los diferentes escritos presentados en la Secretaría General por los diferentes Concejales electos de los partidos políticos que concurrieron a las elecciones municipales, al amparo de lo dispuesto en los art. 24 y 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y 134 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento:

1º.- Declarar constituidos los siguientes Grupos políticos municipales:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR.
GRUP MUNICIPAL DEL PSPV-PSOE:
GRUPO MUNICIPAL DE APPC.
GRUPO MUNICIPAL DEL CI-LV.
GRUPO MUNICIPAL GENT DE CALP.

2º.- Tomar conocimiento de los Portavoces designados por los distintos grupos políticos que son los siguientes:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR:
Titular: D. Francisco Cabrera Guerrero.

GRUP MUNICIPAL DEL PSPV-PSOE:
Titular: D. Luis G. Serna García.
Suplentes: D. Joan Josep Morató Pastor, Dª Mª Jesús Betomeu Bordes, Dª Mª José Femenía Santacreu y D. José Carlos Alonso Ruiz.

GRUPO MUNICIPAL APPC.
Titular: D. Moisés Vicens Moliner.

Suplentes: D. Frco. Javier Morató Vives y Dª Ana Isabel Perles Ribes.

GRUPO MUNICIPAL DE CI-LV.
Titular: Dª Antonia Mª Avargues Pastor.
Suplente: Dª Carole Elizabeth Saunders.

GRUPO MUNICIPAL GENT DE CALP.
Titular: D. Pedro Jaime Fernández Crespo".

El Sr. Alcalde preguntó si algún portavoz deseaba intervenir. No se solicitó el uso la palabra por lo que a continuación se pasó a votación.

La Corporación, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía, en los términos transcritos.

9.- CREACIÓN DE LA JUNTA DE PORTAVOCES.- En el expediente consta una propuesta de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2011, del siguiente tenor literal:

"D. CÉSAR SÁNCHEZ PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CALP, al Ayuntamiento-Pleno

EXPONE:

Constituida la Corporación el día 11 de junio de 2011, nombrados los miembros de la Junta de Gobierno Local, así como los Tenientes de Alcalde y efectuadas las oportunas delegaciones, se hace necesario el nombramiento y composición del resto de los órganos complementarios del Ayuntamiento, con objeto de que la dinámica administrativa y la gestión ordinaria de los asuntos se pongan al servicio del interés general bajo la estricta observancia del principio de eficacia consagrado en el art. 103.1 de la Constitución Española.

El ROF hace referencia en diversos de sus preceptos a las diferentes funciones de los grupos y portavoces en relación con el funcionamiento de los órganos colegiados, en su art. 29 en cuanto a la designación del portavoz en escrito dirigido al Presidente, en el art. 26 y 73.3 LRBRL en cuanto a la obligatoriedad de la pertenencia a los grupos de los corporativos, en el art. 82.1 en cuanto a la consulta del Alcalde o Presidente a los portavoces para la fijación del orden del día, en el art. 82.3 en cuanto a la inclusión de asuntos en el Orden del día que no hayan sido informados por las comisiones; en el art. 89 en cuanto a su audiencia y consulta de los portavoces en lo que se refiere a la colocación de los Concejales en el Salón de sesiones, en el art. 102 en cuanto a la solicitud de votación nominal y finalmente en el art. 103 en cuanto a la

explicación del voto.

Por todo ello se estima conveniente la creación de la Junta de Portavoces como órgano complementario, consultivo y de naturaleza deliberante que ningún caso puede ostentar competencias resolutorias ni recibir delegaciones de ningún órgano municipal ya que al no estar expresamente prevista por las disposiciones legales carecería de fundamento.

La creación de la Junta de Portavoces y su funcionamiento debería estar incluida en el Reglamento Orgánico Municipal, pero como en este Ayuntamiento no existe dicho Reglamento y resulta conveniente la creación de la misma, ésta debe ser aprobada por el Pleno Municipal.

En virtud de todo lo anterior por medio de la presente tengo a bien proponer al Ayuntamiento-Pleno:

PRIMERO: La creación de la Junta de Portavoces que estará constituida por el Presidente que será D. César Sánchez Pérez y como vocales los portavoces de los cinco grupos municipales, actuando de Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

SEGUNDO: El Régimen de Funcionamiento de la Junta de Portavoces se ajustará a lo dispuesto a la Legislación de Régimen Local para el funcionamiento de los órganos complementarios".

Intervino el Sr. Alcalde preguntando a los Sres. Portavoces si querían hacer alguna intervención, concediendo la palabra en primer lugar al Sr. Vicens portavoz de APPC.

Intervino el Sr. Vicens Moliner manifestando que consideraba la Junta de Portavoces un órgano consultivo y con capacidad de coordinación de acuerdos muy importante.

Intervino el Sr. Serna para señalar que todos consideraban y esperaban con ilusión que la Junta de Portavoces funcionase. Consideraba que era la plataforma ideal para solucionar determinados temas importantes.

Intervino el Sr. Cabrera Guerrero manifestando que la intención del equipo de gobierno era darle funcionalidad a la Junta de Portavoces.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, la Corporación, por unanimidad, acordó aprobar la misma.

10.- RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

CON DEDICACIÓN EXCUSIVA E INDEMNIZACIONES.- En el expediente consta una propuesta de la Alcaldía, de fecha 28 de junio de 2011, del siguiente tenor literal:

"CÉSAR SÁNCHEZ PÉREZ, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, al Pleno del mismo EXPONE:

El art. 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece lo siguiente:

"El Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos solo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria."

La competencia plenaria se limita a establecer los cargos de la Corporación que pueden desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, y no se extiende al nombramiento de las personas que han de ocupar dichos cargos, competencia ésta que reside en la Alcaldía al amparo del art. 21.2 de la Ley Reguladora de las bases de Régimen Local y del art. 46 ROF.

El presupuesto de 2011, vigente por prórroga del presupuesto de 2010, presenta la siguiente previsión presupuestaria en las partidas de gasto que se relacionan:

Fun.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Modific de Crédito	Créditos Totales consignados
912	1000001	RETRIBUCIONES ALCALDIA	61.465,58	0,00	61.465,58
912	1000007	RETRIB. CONCEJALÍAS PLENA DEDICACIÓN	153.314,05	0,00	153.314,05
		totales	**214.779,63**	**0,00**	**214.779,63**

Ajuntament de Calp

Por lo expuesto, al Pleno propongo adopte acuerdo con las disposiciones siguientes:

PRIMERO.- Serán miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, sujetos al régimen previsto en el art. 75.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, aquellos concejales nombrados Tenientes de Alcalde por la Alcaldía, en virtud de las competencias atribuidas a la misma por el art. 21.2 de dicha Ley y art. 46 ROF, y sus retribuciones serán las siguientes:

Cargo con dedicación exclusiva	**Nº cargos**	**Importe bruto anual**	**Grado de responsabilidad**
CONCEJALÍA CON DELEGACIÓN ESPECIAL	4 (cuatro)	32.400,00	Dedicación exclusiva

SEGUNDO.- Estas retribuciones serán incompatibles con otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o Empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, en los términos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al Servicio de Personal y a la Intervención municipal para su conocimiento y efectos".

Por la Sra. Secretaria se indicó que se había entregado a los portavoces de los grupos políticos, una enmienda a la propuesta, de fecha 1 de julio de 2011, procediendo a continuación a la lectura de la misma y que se trascribe:

"CESAR SÁNCHEZ PÉREZ, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, en relación con la propuesta de esta misma Alcaldía al Pleno para determinación de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, expone:

Por esta Alcaldía se considera que la redacción dada a la propuesta efectuada no recoge plenamente la voluntad de la misma en orden a la fijación de las características de los miembros de la corporación que podrán desempeñar sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, y que en definitiva es que haya un número máximo de cuatro cargos sobre los que pueda recaer el nombramiento de la Alcaldía para que desempeñen sus tareas en régimen de dedicación exclusiva.

Por lo expuesto y al amparo de lo dispuesto en el art. 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Pleno en relación con la referida propuesta, la siguiente ENMIENDA:

Modificar la propuesta inicial de la Alcaldía con el alcance siguiente:

PRIMERO.- Serán miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, sujetos al régimen previsto en el art. 75.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, aquellos concejales nombrados por la Alcaldía, en virtud de las competencias atribuidas a la misma por el art. 21.2 de dicha Ley y art. 46 ROF, con las características siguientes:

Cargo de posible nombramiento para dedicación exclusiva	**Nº máximo total de cargos**	**Importe bruto anual**	**Grado de responsabilidad**
CONCEJALÍA CON DELEGACIÓN ESPECIAL / TENIENTE DE ALCALDE	4 (cuatro)	32.400,00	El relativo al contenido del cargo a nombrar

SEGUNDO.- Estas retribuciones serán incompatibles con otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o Empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, en los términos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al Servicio de Personal y a la Intervención municipal para su conocimiento y efectos".

Intervino el Sr. Alcalde solicitando la explicación por parte del Interventor de la propuesta y de la enmienda.

Intervino el Sr. Interventor indicando que la enmienda suponía que la dedicación exclusiva sería tanto para el cargo de Concejalía con delegación especial como, en su caso, el cargo de Teniente Alcalde, manteniéndose el número de cargos que ascendía a cuatro.

A continuación el Sr. Alcalde dió turno de palabra a los Sres. Portavoces.

Intervino el Sr. Fernández Crespo para preguntar si se iban a mantener o a bajar los sueldos.

Intervino el Sr. Vicens Moliner, manifestando que los sueldos ni le parecían excesivos, ni lo contrario. Habría cuatro Concejales que iban a cobrar

32.400 euros al año, que de acuerdo a los parámetros de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, encajaba dentro de lo normal. Lo que había que explicar a la ciudadanía era la razón de esas cantidades dado que la situación actual no era la de años anteriores y se podían haber reducido las retribuciones. Por otra parte si se trataba de Concejales iban a tener la dedicación exclusiva, y por tanto se iban a dedicar plenamente a sus funciones, estaba de acuerdo en que debían de cobrar.

Intervino el Sr. Serna García, manifestando que se trataba de una decisión más del equipo de gobierno, pero entendía que la situación del Ayuntamiento no era la misma que años anteriores. Iban a esperar a que el Alcalde designara a los concejales con dedicación exclusiva y si éstos se volcaban en ejercer sus funciones, los ciudadanos percibirían que el sueldo estaba bien empleado.

Intervino la Sra. Avargues, indicando que la propuesta señalaba las retribuciones máximas, y a la hora de fijarlas estudiarían si se podían reducir. Por otra parte, indicó que había concejales que sin tener dedicación exclusiva, le dedicaban mucho tiempo a sus tareas como Concejal.

Intervino el Sr. Cabrera Guerrero, en relación a la intervención del Sr. Vicens, que consideraba oportuno esperar a ver la implicación de los concejales y que después ya habría tiempo para la crítica.

Intervino el Sr. Alcalde dando un segundo turno de intervenciones.

Intervino el Sr. Fernández Crespo anunciando que iba a dar al equipo de gobierno un voto de confianza e iba a apoyar la propuesta.

Intervino el Sr. Vicens Moliner manifestando que la retribución estaba dentro de lo razonable pero había que explicar a la ciudadanía, qué cantidad y su justificación. También a quien se iba nombrar.

Intervino el Sr. Cabrera Guerrero manifestando que en la propuesta aparecía la consignación presupuestaria del 2007, que era una cosa distinta a lo que se iba a aprobar. Así figuraba una consignación de 60.000 euros como sueldo del Alcalde, que éste no iba a cobrar.

Intervino el Sr. Alcalde indicando que en los últimos años había habido cinco o seis Concejales con dedicación exclusiva y que ahora solo habrían 4. No se sabía quienes iban a ser porque no se había firmado el correspondiente decreto de nombramiento.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía con la enmienda formulada, se pronunciaron a favor los Sres. D. Francisco Cabrera Guerrero, Dª Ana Mª Sala Fernández, D. Matías Torres Lloret, Dª Karen Pearce, D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol, D. Bernardo Moll Ivars, Dª Gabriele Schäfer, D. Jan Michel Remi Van Parijs, Dª Mª Elia N. Santos Brañas, Dª Antonia Mª Avargues Pastor, Dª Carole Elizabeth Saunders, y D. Pedro Jaime Fernández Crespo y el Sr. Alcalde, total 13 votos. Se abstuvieron los Sres. D. Luis G. Serna García, Dª Mª Jesús Bertomeu Bordes, D. Joan J. Morató Pastor, Dª. Mª José Femenía Santacreu, D. José Carlos Alonso Ruiz, D. Frco. Javier Morató Vives, D. Moisés Vicens Moliner y Dª Ana Isabel Perles Ribes, total 8 votos.

La Corporación, por mayoría, acordó aprobar las mismas, quedando redactado el punto del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Serán miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, sujetos al régimen previsto en el art. 75.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, aquellos concejales nombrados por la Alcaldía, en virtud de las competencias atribuidas a la misma por el art. 21.2 de dicha Ley y art. 46 ROF, con las características siguientes:

Cargo de posible nombramiento para dedicación exclusiva	**Nº máximo total de cargos**	**Importe bruto anual**	**Grado de responsabilidad**
CONCEJALÍA CON DELEGACIÓN ESPECIAL / TENIENTE DE ALCALDE	4 (cuatro)	32.400,00	El relativo al contenido del cargo a nombrar

SEGUNDO.- Estas retribuciones serán incompatibles con otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o Empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, en los términos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al Servicio de Personal y a la Intervención municipal para su conocimiento y efectos.

11.- INDEMNIZACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN SIN DEDICACIÓN EXCLUSIVA.- En el expediente consta una propuesta de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2011, del siguiente tenor literal:

Ajuntament de Calp

"CÉSAR SÁNCHEZ PÉREZ, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, al Pleno del mismo expone:

Iniciada una nueva legislatura, se hace necesario actualizar el importe de las asistencias e indemnizaciones a percibir por los miembros de la Corporación por el ejercicio de sus funciones y cuyas retribuciones no vengan directamente establecidas en el Presupuesto Municipal por tratarse de cargos con dedicación exclusiva. La finalidad de dichas compensaciones económicas no es otra que la de dignificar de modo satisfactorio el ejercicio de dicha función para todos los miembros de la Corporación municipal, sin perjuicio de mantener de un modo razonable las diferencias actualmente existentes entre los miembros integrados en el equipo de gobierno municipal y los miembros no pertenecientes al mismo y, en los primeros, entre aquellos Concejales con responsabilidades directas de gestión.

Visto el art. 75 de la Ley de Bases de Régimen Local en virtud del cual se establece el régimen jurídico aplicable a las retribuciones de los miembros de las Corporaciones Locales por el ejercicio de sus cargos, formula la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva percibirán por el ejercicio de las funciones que les son propias las siguientes cantidades:

a) El Alcalde y los miembros de la Junta de Gobierno Local percibirán en concepto de asistencia a sesiones ordinarias o extraordinarias de la Junta de Gobierno Local o de cualesquiera otros órganos colegiados la cantidad de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800) mensuales brutos, hasta un máximo de treinta y cinco sesiones. Por cada sesión mensual adicional al número de sesiones indicado percibirán una asistencia de 20 euros.

b) Los miembros integrados en el equipo de gobierno municipal no pertenecientes a la Junta de Gobierno Local percibirán en concepto de asistencia a sesiones ordinarias o extraordinarias de órganos colegiados la cantidad de MIL DOSCIENTOS SESENTA (1.260) mensuales brutos, hasta un máximo de treinta y cinco sesiones de Comisiones Informativas y Plenos que se efectúen al mes. Por cada sesión mensual adicional al número de sesiones indicado percibirán una asistencia de 20 euros.

c) Los miembros de la Corporación no integrados en el equipo de gobierno municipal percibirán en concepto de asistencia a sesiones ordinarias o extraordinarias de órganos colegiados la cantidad de

QUINIENTOS CUARENTA EUROS (540) mensuales brutos, hasta un máximo de treinta y cinco sesiones de Comisiones Informativas y Plenos que se efectúen al mes. Por cada sesión mensual adicional al número de sesiones indicado percibirán una asistencia de 20 euros.

d) Cada portavoz de Grupo Político municipal percibirá adicional y mensualmente en concepto de asistencia a sesiones ordinarias o extraordinarias de órganos colegiados, hasta un máximo de treinta y cinco sesiones de Comisiones Informativas y Plenos que se efectúen al mes, un importe de CUATROCIENTOS CINCO (405) EUROS. Por cada sesión mensual adicional al número de sesiones indicado percibirán una asistencia de 20 euros.

SEGUNDO: Los Grupos Políticos tendrán una asignación fija de CIENTO SESENTA Y TRES EUROS Y QUINCE CÉNTIMOS (163,15 €) anuales, sea cual fuere el número de sus miembros, y una asignación variable de CIENTO TREINTA EUROS Y CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (130,51 €) mensuales por cada uno de sus miembros, sea cual fuere el número de órganos de gobierno municipales en el que estén integrados.

TERCERO: Todas las cantidades anteriormente mencionadas se devengarán desde el día de adopción del correspondiente acuerdo por el que se adquiera la condición que fundamenta la retribución, aprobadas que sean en su caso las modificaciones presupuestarias correspondientes.

CUARTO: La falta no justificada de asistencia a las sesiones de los órganos de gobierno municipales en los que estén integrados los miembros de la Corporación o el incumplimiento reiterado de sus obligaciones por dichos miembros, se sancionarán por la Alcaldía en la forma prevista por el art. 18 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales".

El Sr. Alcalde intervino preguntando a los Sres. Portavoces si querían hacer alguna intervención.

Intervino el Sr. Fernández Crespo manifestando que quería realizar una matización, al final de la legislatura anterior solo había habido 2 Concejales con dedicación exclusiva. A continuación propuso que se dejara el punto sobre la mesa.

Intervino el Sr. Vicens Moliner señalando que estas asignaciones fijadas en la propuesta ya eran definitivas y era lo que iba a cobrarse por aquellos miembros de la Corporación que no tuviesen dedicación exclusiva. En el

apartado a) de la propuesta figuraba que el Sr. Alcalde iba a cobrar 1.800 euros por asistencia a la Junta de Gobierno. Le recordaba al Alcalde que había manifestado que no iba a cobrar como tal, sino que cobraría como Diputado, con lo cual la propuesta no le quedaba clara.

Intervino el Sr. Serna García indicando que lo que se iba a preguntar la ciudadanía era si el Alcalde al no tener dedicación exclusiva iba o no a trabajar por el municipio de Calp. Por otra parte consideraba que si sumaban las indemnizaciones por las asistencias, las asignaciones como Diputado de las Cortes y las de como Consejero en la empresa Aguas de Calpe su sueldo iba a ser igual o superior al de los Concejales que tuvieran dedicación exclusiva.

Intervino el Sr. Alcalde manifestando que no iba a tener dedicación exclusiva en las Cortes Valencianas, lo que iba a afectar al sueldo, en relación a aquellos que si la tuvieran. Además que se le había reducido al máximo la presencia en las Comisiones y solo tendría que ir 5 días al mes durante 8 meses. En el Ayuntamiento de Calp no iba a tener sueldo como Alcalde, solo iba a percibir unas indemnizaciones por asistencia a los órganos colegiados. Su trabajo y esfuerzo en los próximos años iba a ser Calpe. Por otra parte, le sorprendía la referencia a la cantidad que se iba a cobrar por pertenencia al Consejo de Administración de Aguas de Calpe dado que el Sr. Serna durante los 16 meses de su gobierno no renunció al mismo.

Intervino la Sra. Avargues Pastor manifestando que si en años anteriores se hubiesen administrado mejor los recursos hoy el Ayuntamiento no estaría en la situación en que estaba. Por otra parte consideraba adecuado que cualquier Alcalde cobrara un sueldo y más ahora que la situación era más difícil para gobernar y había que tomar decisiones drásticas.

Intervino el Sr. Cabrera Guerrero indicando que en la anterior legislatura había 3 Concejales con dedicación exclusiva, o sea el 100% del equipo de gobierno. En cuanto a la dedicación del Sr. Alcalde, consideraba que el mejor lugar en que podía estar era en las Cortes Valencianas pues iba a poder hablar directamente con los Consellers y ello iba a ser una gran ventaja para el pueblo de Calp.

Intervino el Sr. Alcalde dando un segundo turno de intervenciones.

Intervino el Sr. Fernández Crespo manifestando que el Alcalde había engañado a todos los ciudadanos del pueblo. Señaló que en cuanto a lo manifestado por la Sra. Avargues, todos habían contribuido a la situación actual del Ayuntamiento.

Intervino el Sr. Vicens Moliner solicitando al Sr. Alcalde que clarificara el

punto 1º apartado a) de la propuesta que se llevaba al Pleno ya que había manifestado que no cobraría ni un euro del Ayuntamiento. Asimismo retaba al grupo de gobierno, a su Alcalde y a los técnicos municipales para que sacaran cada una de las actas de los gobiernos a los que había pertenecido, nunca había tenido retribución superior a 400 o 500 euros y nunca había cobrado por doble concepto, solamente había cobrado como portavoz. Tampoco había firmado factura de gastos de representación.

Intervino el Sr. Serna indicando que el Sr. Alcalde había dicho en campaña que él no le iba a costar ni un euro al Ayuntamiento. Por otra parte se decía que todos habían dejado al Ayuntamiento en una mala situación, no obstante nadie entraba en el Ayuntamiento con esa intención y se gobernaba de la mejor manera posible. Además ellos tomaron medidas para recortar gastos.

En cuanto al comentario de que esos 5 días que iba estar en las Cortes Valencianas iban a ser productivos para Calp no creía que ello fuera así, ya que durante el tiempo que había estado como Diputado no había conseguido nada para el pueblo de Calp.

En este momento se ausenta de la Sala la Sra. Sala Fernández, siendo las 13.35 horas.

Intervino el Sr. Alcalde anunciando que iba a someter el asunto a votación.

Intervino el Sr. Fernández Crespo indicando que había solicitado que se dejara el asunto sobre la mesa.

Sometido el asunto a dejarlo sobre la mesa, se pronunció a favor D. Pedro J. Fernández Crespo, total 1 voto. Votaron en contra los Sres. D. Francisco Cabrera Guerrero, D. Matías Torres Lloret, Dª Karen Pearce, D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol, D. Bernardo Moll Ivars, Dª Gabriele Schäfer, D. Jan Michel Remi Van Parijs, Dª Mª Elia N. Santos Brañas, Dª Antonia Mª Avargues Pastor, Dª Carole Elizabeth Saunders y el Sr. Alcalde, total 11 votos. Se abstuvieron los Sres. D. Luis G. Serna García, Dª Mª Jesús Bertomeu Bordes, D. Joan J. Morató Pastor, Dª. Mª José Femenía Santacreu, D. José Carlos Alonso Ruiz, D. Frco. Javier Morató Vives, D. Moisés Vicens Moliner y Dª Ana Isabel Perles Ribes, más el de la Sra. Sala Fernández que al estar ausente se computa como abstención, total 9 votos.

Debido a ello, la Corporación, por mayoría, acordó no dejar el asunto sobre la mesa.

En este momento se incorpora nuevamente a la sesión la Sra. Sala Fernández siendo las 13.40 horas.

Intervino el Sr. Alcalde reiterando que no iba a cobrar sueldo como Alcalde. En cuanto a lo manifestado por el Sr. Serna en relación a que durante su etapa como Diputado autonómico no había conseguido nada para Calp, ello no era cierto; durante su etapa de gobierno recibió una llamada del Sr. Morató Pastor en relación a un problema de rotura del emisario y en una semana se había resuelto el mismo. Por otra parte había conseguido una subvención para el muro del colegio Nou Paternina que ellos habían dejador perder. En cuanto al Instituto, le habían informado desde los Servicios Técnicos Municipales que no se disponía de la parcela de 14.000 m. necesarios para su construcción; durante los 16 meses que ellos gobernaron solo obtuvieron 8.000 en la Pda. Benicolada.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, se pronunciaron a favor los Sres. D. Francisco Cabrera Guerrero, Dª Ana Mª Sala Fernández, D. Matías Torres Lloret, Dª Karen Pearce, D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol, D. Bernardo Moll Ivars, Dª Gabriele Schäfer, D. Jan Michel Remi Van Parijs, Dª Mª Elia N. Santos Brañas, Dª Antonia Mª Avargues Pastor, Dª Carole Elizabeth Saunders y el Sr. Alcalde, total 12 votos. Votaron en contra los Sres. D. Frco. Javier Morató Vives, D. Moisés Vicens Moliner, Dª Ana Isabel Perles Ribes, total 3 votos. Se abstuvieron D. Luis G. Serna García, Dª Mª Jesús Bertomeu Bordes, D. Joan J. Morató Pastor, Dª. Mª José Femenía Santacreu y D. José Carlos Alonso Ruiz, y D. Pedro J. Fernández Crespo total 6 votos.

Debido a ello, la Corporación, por mayoría, acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

12.- DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DESTINADOS AL PERSONAL EVENTUAL O DE CONFIANZA.- En el expediente consta una propuesta de la Alcaldía, de fecha 28 de junio de 2011, del siguiente tenor literal:

"CÉSAR SÁNCHEZ PÉREZ, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, al Pleno del mismo expone:

Iniciada una nueva legislatura, se hace necesario acomodar el personal eventual a las necesidades del nuevo equipo de gobierno municipal.

Por la Intervención municipal se ha emitido informe con las consideraciones siguientes:

"*1.- El personal eventual se rige por las previsiones del art. 104 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece:*

1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación.

2.- Por su parte, el art. 176.2 del Texto Refundido de Régimen Local establece que los puestos de trabajo reservados a este tipo de personal deberán figurar en la plantilla de personal de la Corporación.

3.- A su vez, el art. Artículo 126.3 TRRL establece que la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

4.- Las previsiones del presupuesto municipal vigente son las siguientes al día de la fecha:

nº plaza	***denominación***	***nombre***	***clase***	***Retribucion anual (14 pagas)***	***características***
634-07	*ASESOR GOBIERNO MUNICIPAL*	*Vacante*	*EVEN*	*29.157,21*	*Importe máximo a retribuir, en función de dedicación y demás exigencias establecidas por la Alcaldía en Decreto de nombramiento*
635-07	*ASESOR GOBIERNO MUNICIPAL*	*Vacante*	*EVEN*	*29.157,21*	*Importe máximo a retribuir, en función de dedicación y demás exigencias establecidas por la Alcaldía en Decreto de nombramiento*
636-07	*ASESOR GOBIERNO MUNICIPAL*	*Vacante*	*EVEN*	*29.157,21*	*Importe máximo a retribuir, en función de dedicación y demás exigencias establecidas por la Alcaldía en Decreto de nombramiento*
637-07	*ASESOR GOBIERNO MUNICIPAL*	*Vacante*	*EVEN*	*29.157,21*	*Importe máximo a retribuir, en función de dedicación y demás exigencias establecidas por la Alcaldía en Decreto de nombramiento*

Ajuntament de Calp

nº plaza	*denominación*	*nombre*	*clase*	*Retribucion anual (14 pagas)*	*características*
638-07	*ASESOR GOBIERNO MUNICIPAL*	*Vacante*	*EVEN*	*29.157,21*	*Importe máximo a retribuir, en función de dedicación y demás exigencias establecidas por la Alcaldía en Decreto de nombramiento*
639-07	*ASESOR GOBIERNO MUNICIPAL*	*Vacante*	*EVEN*	*29.157,21*	*Importe máximo a retribuir, en función de dedicación y demás exigencias establecidas por la Alcaldía en Decreto de nombramiento*
640-07	*ASESOR GOBIERNO MUNICIPAL*	*Vacante*	*EVEN*	*29.157,21*	*Importe máximo a retribuir, en función de dedicación y demás exigencias establecidas por la Alcaldía en Decreto de nombramiento*
641-07	*ASESOR GOBIERNO MUNICIPAL*	*Vacante*	*EVEN*	*29.157,21*	*Importe máximo a retribuir, en función de dedicación y demás exigencias establecidas por la Alcaldía en Decreto de nombramiento*
642-09	*ASESOR GOBIERNO MUNICIPAL*	*Vacante*	*EVEN*	*29.157,21*	*Importe máximo a retribuir, en función de dedicación y demás exigencias establecidas por la Alcaldía en Decreto de nombramiento*
643-09	*ASESOR GOBIERNO MUNICIPAL*	*Vacante*	*EVEN*	*29.157,21*	*Importe máximo a retribuir, en función de dedicación y demás exigencias establecidas por la Alcaldía en Decreto de nombramiento*
644-09	*ASESOR GOBIERNO MUNICIPAL*	*Vacante*	*EVEN*	*29.157,21*	*Importe máximo a retribuir, en función de dedicación y demás exigencias establecidas por la Alcaldía en Decreto de nombramiento*

Es criterio de esta Alcaldía que resulta necesario reducir el coste global del personal eventual, para la cual se propone la acomodación del mismo a lo que se señala en la parte dispositiva de la presente propuesta.

Por lo expuesto, al Pleno propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Modificar la plantilla municipal de personal eventual con el alcance siguiente:

nº plaza	**denominación**	**nombre**	**clase**	**Retribucion anual (14 pagas)**	**horas/semana**	**Características**
634-07	ASESOR GOBIERNO MUNICIPAL	Según nombramiento Alcaldía	EVEN	29.157,21	Jornada completa	Importe máximo a retribuir, en función de dedicación y demás exigencias establecidas por la Alcaldía en Decreto de nombramiento
635-07	ASESOR GOBIERNO MUNICIPAL	Según nombramiento Alcaldía	EVEN	29.157,21	Jornada completa	Importe máximo a retribuir, en función de dedicación y demás exigencias establecidas por la Alcaldía en Decreto de nombramiento

nº plaza	denominación	nombre	clase	Retribucion anual (14 pagas)	horas/semana	Características
636-07	ASESOR GOBIERNO MUNICIPAL	Según nombramiento Alcaldía	EVEN	29.157,21	Jornada completa	Importe máximo a retribuir, en función de dedicación y demás exigencias establecidas por la Alcaldía en Decreto de nombramiento
637-07	ASESOR GOBIERNO MUNICIPAL	Según nombramiento Alcaldía	EVEN	29.157,21	Jornada completa	Importe máximo a retribuir, en función de dedicación y demás exigencias establecidas por la Alcaldía en Decreto de nombramiento
638-07	ASESOR GOBIERNO MUNICIPAL	Según nombramiento Alcaldía	EVEN	29.157,21	Jornada completa	Importe máximo a retribuir, en función de dedicación y demás exigencias establecidas por la Alcaldía en Decreto de nombramiento
639-07	ASESOR GOBIERNO MUNICIPAL	Según nombramiento Alcaldía	EVEN	29.157,21	Jornada completa	Importe máximo a retribuir, en función de dedicación y demás exigencias establecidas por la Alcaldía en Decreto de nombramiento
640-07	ASESOR GOBIERNO MUNICIPAL	Según nombramiento Alcaldía	EVEN	29.157,21	Jornada completa	Importe máximo a retribuir, en función de dedicación y demás exigencias establecidas por la Alcaldía en Decreto de nombramiento
641-07	ASESOR GOBIERNO MUNICIPAL	Según nombramiento Alcaldía	EVEN	29.157,21	Jornada completa	Importe máximo a retribuir, en función de dedicación y demás exigencias establecidas por la Alcaldía en Decreto de nombramiento
642-09	ASESOR GOBIERNO MUNICIPAL	Según nombramiento Alcaldía	EVEN	14.578,61	Media jornada	Importe máximo a retribuir, en función de dedicación y demás exigencias establecidas por la Alcaldía en Decreto de nombramiento
643-09	ASESOR GOBIERNO MUNICIPAL	Vacante	EVEN	14.578,61	Media jornada	Excluida de posible nombramiento
644-09	ASESOR GOBIERNO MUNICIPAL	Vacante	EVEN	14.578,61	Media jornada	Excluida de posible nombramiento

La retribución anual se prorrateará en 14 pagas iguales, 12 ordinarias y 2 extraordinarias, sin que en ningún caso pueda proceder el abono de gratificaciones ni ningún otro tipo de retribución.

SEGUNDA: Someter el expediente instruido a exposición pública por plazo de 15 días hábiles, en cumplimiento del art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales".

Por la Sra. Secretaria se dio cuenta de la enmienda de la Alcaldía, la cual se había entregado a los portavoces de los grupos políticos, de fecha 1 de julio

Ajuntament de Calp

de 2001, del siguiente tenor literal:

"CESAR SÁNCHEZ PÉREZ, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, en relación con la propuesta de esta misma Alcaldía al Pleno para modificar la plantilla municipal de personal eventual con ocasión del inicio del mandato de la corporación municipal surgida tras las elecciones de mayo-2011, expone:

Por esta Alcaldía ha podido observarse la existencia de un error en la redacción dada a la parte dispositiva de la propuesta, con el alcance siguiente:

Donde dice:

…/…

PRIMERA.- Modificar la plantilla municipal de personal eventual con el alcance siguiente:

nº plaza	denominación	nombre	clase	Retribucion anual (14 pagas)	horas/semana	Características
…/…						
642-09	ASESOR GOBIERNO MUNICIPAL	Según nombramiento Alcaldía	EVEN	14.578,61	Media jornada	Importe máximo a retribuir, en función de dedicación y demás exigencias establecidas por la Alcaldía en Decreto de nombramiento
643-09	ASESOR GOBIERNO MUNICIPAL	Vacante	EVEN	14.578,61	Media jornada	Excluida de posible nombramiento
644-09	ASESOR GOBIERNO MUNICIPAL	Vacante	EVEN	14.578,61	Media jornada	Excluida de posible nombramiento

…/…

Debe decir:

nº plaza	denominación	nombre	clase	Retribucion anual (14 pagas)	horas/semana	Características
…/…						
642-09	ASESOR GOBIERNO MUNICIPAL	Según nombramiento Alcaldía	EVEN	14.578,61	Media jornada	Importe máximo a retribuir, en función de dedicación y demás exigencias establecidas por la Alcaldía en Decreto de nombramiento

nº plaza	denominación	nombre	clase	Retribucion anual (14 pagas)	horas/semana	Características
643-09	ASESOR GOBIERNO MUNICIPAL	Según nombramiento Alcaldía	EVEN	14.578,61	Media jornada	Importe máximo a retribuir, en función de dedicación y demás exigencias establecidas por la Alcaldía en Decreto de nombramiento
644-09	ASESOR GOBIERNO MUNICIPAL	Según nombramiento Alcaldía	EVEN	14.578,61	Media jornada	Importe máximo a retribuir, en función de dedicación y demás exigencias establecidas por la Alcaldía en Decreto de nombramiento

Por lo expuesto y al amparo de lo dispuesto en el art. 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Pleno en relación con el referido dictamen, la siguiente

ENMIENDA:

Modificar la propuesta inicial de la Alcaldía con el alcance siguiente:

Por lo expuesto, a la Comisión Informativa de Asuntos Generales propongo adopte acuerdo de dictaminar favorablemente la adopción de acuerdo por la Alcaldía mediante Decreto con las siguientes disposiciones**:**

PRIMERA.- Modificar la plantilla municipal de personal eventual con el alcance siguiente:

nº plaza	denominación	nombre	clase	Retribucion anual (14 pagas)	horas/semana	Características
634-07	ASESOR GOBIERNO MUNICIPAL	Según nombramiento Alcaldía	EVEN	29.157,21	Jornada completa	Importe máximo a retribuir, en función de dedicación y demás exigencias establecidas por la Alcaldía en Decreto de nombramiento

Ajuntament de Calp

nº plaza	denominación	nombre	clase	Retribucion anual (14 pagas)	horas/semana	Características
635-07	ASESOR GOBIERNO MUNICIPAL	Según nombramiento Alcaldía	EVEN	29.157,21	Jornada completa	Importe máximo a retribuir, en función de dedicación y demás exigencias establecidas por la Alcaldía en Decreto de nombramiento
636-07	ASESOR GOBIERNO MUNICIPAL	Según nombramiento Alcaldía	EVEN	29.157,21	Jornada completa	Importe máximo a retribuir, en función de dedicación y demás exigencias establecidas por la Alcaldía en Decreto de nombramiento
637-07	ASESOR GOBIERNO MUNICIPAL	Según nombramiento Alcaldía	EVEN	29.157,21	Jornada completa	Importe máximo a retribuir, en función de dedicación y demás exigencias establecidas por la Alcaldía en Decreto de nombramiento
638-07	ASESOR GOBIERNO MUNICIPAL	Según nombramiento Alcaldía	EVEN	29.157,21	Jornada completa	Importe máximo a retribuir, en función de dedicación y demás exigencias establecidas por la Alcaldía en Decreto de nombramiento
639-07	ASESOR GOBIERNO MUNICIPAL	Según nombramiento Alcaldía	EVEN	29.157,21	Jornada completa	Importe máximo a retribuir, en función de dedicación y demás exigencias establecidas por la Alcaldía en Decreto de nombramiento
640-07	ASESOR GOBIERNO MUNICIPAL	Según nombramiento Alcaldía	EVEN	29.157,21	Jornada completa	Importe máximo a retribuir, en función de dedicación y demás exigencias establecidas por la Alcaldía en Decreto de nombramiento
641-07	ASESOR GOBIERNO MUNICIPAL	Según nombramiento Alcaldía	EVEN	29.157,21	Jornada completa	Importe máximo a retribuir, en función de dedicación y demás exigencias establecidas por la Alcaldía en Decreto de nombramiento

nº plaza	denominación	nombre	clase	Retribucion anual (14 pagas)	horas/semana	Características
642-09	ASESOR GOBIERNO MUNICIPAL	Según nombramiento Alcaldía	EVEN	14.578,61	Media jornada	Importe máximo a retribuir, en función de dedicación y demás exigencias establecidas por la Alcaldía en Decreto de nombramiento
643-09	ASESOR GOBIERNO MUNICIPAL	Según nombramiento Alcaldía	EVEN	14.578,61	Media jornada	Importe máximo a retribuir, en función de dedicación y demás exigencias establecidas por la Alcaldía en Decreto de nombramiento
644-09	ASESOR GOBIERNO MUNICIPAL	Según nombramiento Alcaldía	EVEN	14.578,61	Media jornada	Importe máximo a retribuir, en función de dedicación y demás exigencias establecidas por la Alcaldía en Decreto de nombramiento

La retribución anual se prorrateará en 14 pagas iguales, 12 ordinarias y 2 extraordinarias, sin que en ningún caso pueda proceder el abono de gratificaciones ni ningún otro tipo de retribución.

SEGUNDA: Someter el expediente instruido a exposición pública por plazo de 15 días hábiles, en cumplimiento del art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Intervino el Sr. Interventor para realizar una explicación de la propuesta y de la enmienda.

El Sr. Alcalde El Sr. Alcalde intervino preguntando a los Sres. Portavoces si querían hacer alguna intervención.

Intervino el Sr. Fernández señalando que la propuesta que se llevaba al Pleno consistía en ocho plazas de personal de confianza a tiempo completo y tres a tiempo parcial. No entendía como pretendían así reducir la deuda del Ayuntamiento

Intervino el Sr. Vicens indicando que consideraba que once plazas de asesores del gobierno eran excesivas y más si se tenía en cuenta la plantilla de seiscientos trabajadores del Ayuntamiento, en la que además había suficiente personal técnico y de calidad.

Ajuntament de Calp

Intervino el Sr. Serna señalando que en la campaña electoral una de las cosas que más había demandado la sociedad calpina era la reducción de los cargos de confianza, dada la mala situación del Ayuntamiento y del número considerable de funcionarios que había trabajando en el mismo.

Intervino la Sra. Avargues manifestando que en la propuesta se señalaban importes máximos, y que aún no sabían el número de personas que iban a ocupar esos cargos.

Intervino el Sr. Cabrera Guerrero manifestando que en la propuesta se establecían once plazas, pero ello no significaba que fueran a nombrarse once cargos de confianza. Le recordó al Sr. Vicens que cuando fue Concejal de Medio Ambiente tuvo un asesor que cobraba bastante más.

Intervino el Sr. Alcalde para dar un segundo turno de intervenciones.

Intervino el Sr. Fernández señalando que el Sr. Alcalde había dicho en todos los mítines de la campaña que no iba a tener personal de confianza.

Intervino el Sr. Vicens señalando que se habían hecho manifestaciones durante la campaña electoral que ahora debían cumplirse. Por otra parte indicó que él nunca había nombrado personal de confianza para la Concejalía de Medio Ambiente, que se nombró por el entonces Sr. Alcalde. Además solicitó se clarificara la propuesta y si la intención era contratar a menos personal de confianza que lo manifestaran.

Intervino el Sr. Alcalde manifestando que en la propuesta había tres plazas con dedicación parcial y eso era menos de lo que tenía el PSOE y mucho menos de lo que tuvo el PP cuando el portavoz era el Sr. Vicens. Por otra parte ya se había comentado que no se iban a ocupar todas esas plazas. Anunció además que estaban trabajando en un presupuesto que se adecuaría a la realidad del Ayuntamiento. Así mismo señaló que él había manifestado que habría menos personal de confianza y así iba a ser.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, se pronunciaron a favor los Sres. D. Francisco Cabrera Guerrero, Dª Ana Mª Sala Fernández, D. Matías Torres Lloret, Dª Karen Pearce, D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol, D. Bernardo Moll Ivars, Dª Gabriele Schäfer, D. Jan Michel Remi Van Parijs, Dª Mª Elia N. Santos Brañas, Dª Antonia Mª Avargues Pastor, Dª Carole Elizabeth Saunders y el Sr. Alcalde, total 12 votos. Votaron en contra los Sres. D. Luis G. Serna García, Dª Mª Jesús Bertomeu Bordes, D. Joan J. Morató Pastor, Dª. Mª José Femenía Santacreu y D. José Carlos Alonso Ruiz, D. Frco. Javier Morató

Vives, D. Moisés Vicens Moliner, Dª Ana Isabel Perles Ribes, y D. Pedro J. Fernández Crespo total 9 votos.

Debido a ello, la Corporación, por mayoría, acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las catorce horas quince minutos, de lo que, como Secretaria accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Ello sin perjuicio de el Diario de Sesiones que recoge de forma íntegra todas las intervenciones. Doy fe.